



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

## DECRETO MUNICIPAL Nº 005/2024

Santísima Trinidad, 27 de Febrero de 2024

TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia  
**ALCALDE MUNICIPAL**

### VISTOS:

La Ley de Administración y Control Gubernamentales Nº 1178 de 20 de julio de 1990, la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014 y las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema Nº 222957 de 4 de marzo de 2005 y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamentales Nº 1178 de 20 de julio de 1990 determina que los Sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del sector público, sin excepción, entendiéndose por tales, la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los Ministerios, las Unidades Administrativas de la Contraloría General de la República, los Gobiernos Autónomos Departamentales, las Universidades y los Gobiernos Autónomos Municipales.

**Que**, el Art. 12 de la precitada Ley dispone que, el Sistema de Contabilidad Integrada, incorporará las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en un sistema común, oportuno y confiable, destino y fuente de los datos expresados en términos monetarios.

**Que**, el citado artículo determina que, con base en los datos financieros y no financieros, genera información relevante y útil para la toma de decisión por las autoridades que regulan la marcha del Estado y de cada una de sus entidades.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 26 numeral 19 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014 establece como competencia del Alcalde Municipal, la aprobación mediante Decreto Municipal, de los Estados Financieros correspondientes a la gestión municipal.

**Que**, las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada en su Art. 39 determina que, el Sistema de Contabilidad Integrada, produce los siguientes Estados Financieros Básicos: Balance General, Estado de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos, Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos, Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, Estados de Cuenta o Información Complementaria.

**Que**, en su párrafo II el citado artículo señala que, las entidades del sector público con personería jurídica propia, autonomía de gestión y presupuesto propio, muestran, a través de los Estados Financieros y Estados de Cuenta o Información Complementaria, señalados por estas normas, su situación presupuestaria, financiera y patrimonial.



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

### CONSIDERANDO:

**Que**, en su Art. 40 las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental integrada establecen la obligatoriedad de elaborar Estados Financieros a aquellas instituciones comprendidas como Entidades Públicas, Descentralizadas sin Fines Empresariales, Prefecturas Departamentales, Municipalidades, Universidades Públicas, Instituciones de Seguridad Social, Empresas Públicas no Financieras y Entidades del Sector Público Financiero, las que elaboran, cada una, sus propios Estados Financieros.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Informe Técnico de la Jefatura de Contabilidad JC N° 01/2024 de fecha 14/02/2024, establece que, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas e instrucciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Viceministerio de Contabilidad Fiscal, en cuanto a la forma de presentación de los Estados Financieros Gestión/2023, y a la Resolución Ministerial N° 487 que aprueba el Instructivo de Cierre Presupuestario Contable y de Tesorería, de 27 de Octubre de 2023, para su posterior envío y presentación por medio digital.

**Que**, para dar cumplimiento al “Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público” y, normas vigentes, se recomienda la elaboración del Informe Legal para la posterior emisión del Decreto Municipal correspondiente, que apruebe los Estados Financieros de la Gestión/2023.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Informe Legal N° 34/2024 de fecha 16/02/2024, emitido por el Director de Asuntos Legales del GAMT, establece que, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas e instrucciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Viceministerio de Contabilidad Fiscal en cuanto a la forma de presentación de los Estados Financieros de la Gestión/2023, y al Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de 27 de Octubre del 2023, es que se solicita mediante este Informe Legal la emisión de una norma que Apruebe los Estados Financieros de la Gestión/2023, para su posterior envío y presentación en medio digital.

**Que**, del análisis de la documentación se evidencia que la solicitud de aprobación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, se encuentra amparada en normas que permiten atender lo solicitado, por lo que recomienda, la aprobación de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad por parte del Ejecutivo Municipal, quien deberá emitir el correspondiente Decreto Municipal para tal fin.

### EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, JUNTAMENTE LOS SECRETARIOS MUNICIPALES:

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- APRUEBANSE** los Estados Financieros practicados al 31 de diciembre de 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad-GAMT, reflejándose en el Balance General, un Total de Activos de Bs. 651.038.551,35; Pasivos de Bs. 46.670.976,97 y un Total de Patrimonio de Bs. 604.367.574,38; mientras que en el Estado de Recursos y Gastos Corrientes Comparativo al 31 de diciembre de 2023, un Total de Recursos Corrientes de Bs. 200.356.446,51; Gastos Corrientes Bs.212.205.739,15; obteniendo un Resultado del Ejercicio de Bs. 11.849.292,64.

**ARTICULO SEGUNDO.- APRUEBASE** también, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos de la Gestión 2023, que asciende a la suma de Bs. 315.583.281,18 y el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos de la Gestión 2023, por un total de Bs. 225.445.518,01 del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad-GAMT.



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remítase los Estados Financieros y la documentación respaldatoria, ante el Concejo Municipal, en un plazo no mayor a las SETENTA Y DOS (72) horas, computables a partir de su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se Abrogan las disposiciones anteriores al presente Decreto Municipal que pudieran existir en el GAMT con el mismo objeto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Quedan encargados del cumplimiento y ejecución del presente Decreto Municipal, la Secretaría Municipal de Finanzas y Administración y la Jefatura de Contabilidad del GAMT.

**Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

Fdo. Tcnl. **DAEN. MSc. CRISTHIAN MIGUEL CÁMARA ARRATIA**  
Alcalde Municipal



Tcnl. DAEN. MSc. Cristian Miguel Cámara Arratia  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
TRINIDAD



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

**Lic. Karina Justiniano Chávez**-SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; **Ing. Juan Mario Poveda Vides**-SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; **Arq. Carlos Alfonso Ruíz Ortiz**-SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL; señor **Miguel Ángel Rojas Hurtado**-SECRETARIO MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL; **Ing. Marcos Miguel Matorra Gamboa**-SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIALIZACIÓN.



*Ing. Juan Mario Poveda Vides*  
SECRETARIO INFRAESTRUCTURA  
PÚBLICA  
Gobierno Autónomo Municipal  
Trinidad




*Lic. Karina Justiniano Chávez*  
SECRETARIA MUNICIPAL DE  
FINANZAS Y ADMINISTRACION  
Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad



*Ing. Marcos Miguel Matorra Gamboa*  
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO E INDUSTRIALIZACIÓN G.A.M.T.



*Miguel Angel Rojas Hurtado*  
SECRETARIO MUNICIPAL DE BIENESTAR  
INTEGRAL DEL G.A.M. - TRINIDAD



*Arq. Carlos Alfonso Ruíz Ortiz*  
SECRETARIO DE PLANIFICACION  
Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
TRINIDAD